REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	**TUTELA**
PROCESO N°.	**11001-33-42-055-2020-00104-00**
ACCIONANTE:	**ÁLVARO CORREA GÓMEZ**
ACCIONADA:	**FISH MARKET LA FRAGATA S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP**
ASUNTO:	**VINCULA Y REQUIERE**

Estudiado el escrito de tutela, y la respuesta allegada por el representante legal de **FISH MARKET LA FRAGATA S. A.**, en la que manifiesta que existe falta de legitimación por pasiva en la presente acción, por cuanto los hechos y las pretensiones de la acción, estás dirigidas a **LA FRAGATA S. A.**; sumado a que se ha suministrando información por el accionante, en la que informa que LA FRAGATA LTDA., fue liquidada en el año de 1998, y señala que existe presunción que todas las obligaciones laborales de los trabajadores, fueron asumidas, por: **LA FRAGATA NORTE S.A.S.,** con NIT. 860.078.767-6, con domicilio en la Carrera 9 Nº. 77-19 y correo de notificaciones judiciales: contabilidad@lafragata.com, y **LA FRAGATA SEA-FOOD LTDA**, con NIT. 860.514.656-8, con domicilio en la Carrera 9 Nº. 77-19 y correo de notificaciones judiciales: contabilidad@tarjetafragata.com, como registra en los respectivos certificados de existencia y representación legal, se ordenará su vinculación a la presente acción.

De otra parte, el despacho considera pertinente requerir a **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**, a fin de que remita información tendiente a confirmar si esa entidad, ha adelantado algún trámite orientado la actualización de los aportes del señor **ÁLVARO CORREA GÓMEZ** , identificado con cédula de ciudadanía Nº. 19.144.157, correspondientes a los años 1974 a 1984, por parte del entonces empleador **LA FRAGATA S. A.**, NIT: 60.008.307, para lo cual deberá allegar los respectivos soportes que acrediten la actuación; así mismo, deberá informar la dirección de notificaciones actualizada que registra en sus bases de datos el citado empleador.

En consecuencia, **el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción de tutela a **LA FRAGATA NORTE S.A.S**, identificada bajo el NIT. 860.078.767-6, con domicilio en la Carrera 9 Nº. 77-19 y correo de notificaciones judiciales: contabilidad@lafragata.com.

SEGUNDO.- VINCULAR a la presente acción de tutela a **LA FRAGATA SEA-FOOD LTDA**, con NIT. 860.514.656-8, con domicilio en la Carrera 9 Nº. 77-19 y correo de notificaciones judiciales: contabilidad@tarjetafragata.com.

TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍCAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Subgerente de la Fragata Norte S.A.S.**, Doctor Alejandro Calderón Silva, o quien haga sus veces.

CUARTO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍCAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Subgerente de la Fragata Sea - Food**, Doctora María Clemencia Silva de Calderón, o quien haga sus veces.

QUINTO.- REQUERIR a las accionadas, para que en el término de **UN (1) DIA,** contado a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO.- REQUERIR a la **Dirección de Historias Laborales de COLPENSIONES**, para que en el término de **SEIS (6) HORAS,** siguientes a la notificación del presente proveído, alleguen a este despacho: certificación en la que indique, si esa entidad ha adelantado algún trámite orientado a esclarecer la actualización de los aportes del señor **ÁLVARO CORREA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 19.144.157, correspondientes a los años 1974 a 1984, por parte del entonces empleador **LA FRAGATA S. A.**, con NIT. 60.008.307, para lo cual deberá allegar los respectivos; así mismo, deberá informar la dirección actualizada de notificaciones que registra en sus bases de datos respecto al citado empleador.

SÉPTIMO.- Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, **INGRESAR** el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez